Yerba Buena, 26 de abril de 2000

ORDENANZA Nº 1068

VISTO:

La Ordenanza N° 1054; y

CONSIDERANDO:

La Situación económica que atraviesa el Municipio;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1054, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El D.E.M. realizará las gestiones pertinentes a los fines de proveer al Centro Asistencial Municipal "Dr. Ramón Carrillo" equipo/s generador/es de electricidad para todo el edificio. Dichas gestiones comprenderán todos aquellos actos, donaciones, subsidios, comodato, etc. Que no impliquen erogación alguna al Municipio".

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.